

7114-1



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 29 de enero de 2004 Núm. 23	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	7
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	2	Anuncios Urgentes	—

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Intentada la notificación en su domicilio de la resolución de justiprecio 808/2002 dictada por este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en el expediente 020653 a don Ramón Barredo Girón y otros y visto que el propietario de la finca es en realidad doña Josefa Varela Girón de la que se desconoce su domicilio actual.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la plaza de la Inmaculada, nº 6, León, a fin de darle traslado íntegro de la referida comunicación y, concluido dicho plazo, se tendrá por evacuado el trámite de notificación, continuando el expediente por sus trámites.

León, 9 de diciembre de 2003.—El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

No habiendo sido posible notificar en domicilio conocido la resolución de justiprecio número 56/2003, dictada por este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en el expediente nº 020764 a don Ricardo Criado Martín y Hermanos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la plaza de la Inmaculada, nº 6, León, a fin de darle traslado íntegro de la referida comunicación y, concluido dicho plazo, se tendrá por evacuado el trámite de notificación, continuando el expediente por sus trámites.

León, 9 de diciembre de 2003.—El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

9784

28,00 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.

Anuncio que se efectúa al amparo del artículo 105.6, de la Ley General Tributaria, modificado por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y al objeto de proceder a la notificación de determinadas actuaciones administrativas, se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionan para que comparezcan personalmente o por medio de representante debidamente autorizado en las oficinas de la dependencia provincial de aduanas e impuestos especiales, sitas en la Delegación de la A.E.A.T. de León (avenida Gran Vía de San Marcos, 18), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lugar y momento en los que les será integrada la documentación objeto de la notificación.

La notificación por este medio viene motivada por haberse intentado previamente dicha notificación por otros cauces al menos en dos ocasiones, tal como previene el artículo y norma anteriormente citados.

Si no se comparece en el plazo establecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

NIF: B24361230.

Obligado tributario: Obras Jeice SL.

Nº Expediente: 020000039.

Procedimiento: Notificación.

Órgano: Dependencia de aduanas e II.EE. de León.

NIF: B24202608.

Obligado tributario: Merinos Industria y Servicios SL.

Nº Expediente: 020000003.

Procedimiento: Notificación.

Órgano: Dependencia de aduanas e II.EE. de León.

León, 16 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia Provincial, Juan Luis Centeno Virallé.

9854

20,80 euros

Oficina Provincial de Intrastat

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta O.P.I., es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.—Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta.—León.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado:

Transportes y Pizarra SA
Plaza Julio Lazúrtegui, 10, 2 B
24400 Ponferrada

Concepto: Notificación requerimiento por incumplimiento de su obligación estadística para los períodos de julio a septiembre de 2003 de expedición.

León, 16 de diciembre de 2003.—La Responsable de la O.P.I., Carmen Díez González.

9856

22,40 euros

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta O.P.I., es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.—Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta.—León.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado:

Industrial Vasco Berciana SL
CL Camino Santiago, 20, 1 D
24400 Ponferrada

Concepto: Notificación requerimiento por incumplimiento de su obligación estadística para los períodos de julio a octubre de 2003 de introducción.

León, 16 de diciembre de 2003.—La Responsable de la O.P.I., Carmen Díez González.

9855

22,40 euros

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta O.P.I., es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.—Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta.—León.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado:

Romero Turienzo SL
CL García Buelta, 29
24100- Villablino

Concepto: Notificación requerimiento por incumplimiento de su obligación estadística para los períodos de julio a octubre de 2003 de introducción.

León, 16 de diciembre de 2003.—La Responsable de la O.P.I., Carmen Díez González.

9857

22,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Valdelugeros, con domicilio en avenida de España, 1 Lugeros (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,68 l/seg. con destino a abastecimiento de la población, a derivar de la Fuente La Salud, en el paraje "Villafría" en el término municipal de Valdelugeros (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará directamente del manantial, mediante la cubrición del mismo con un forjado de hormigón en forma de arqueta a fin de evitar la contaminación, donde se colocará un filtro, así como un desagüe y válvula de corte, conduciéndose el agua a través de una tubería de polietileno de 63 mm hasta la ubicación del nuevo depósito de 100 m³.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdelugeros (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.282-LE.

Valladolid, 5 de noviembre de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8674

16,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 193/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis 77, por la que solicita autorización, para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea a 15 kV a nuevo CT pie de poste 1x250 kVA compacto maniobra exterior y RBT para tender nueva SS en Magaz de Arriba, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por lo que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio, de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 15 kV y CT en Magaz de Arriba. Línea de MT aérea desnuda. Tensión de servicio 15 kV. Origen. Nuevo apoyo proyectado nº 1 HVH-1600S-13, con paso aéreo a subterráneo. Final: CT pie de poste. Longitud: 40 m. Nuevo apoyo proyectado, tipo RHZ-1600S-13. Conductor tipo/sección LA30; Aislamiento tipo/nivel: U40BS/I. Línea de MT subterránea. Conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x150 AL. Origen: nuevo apoyo proyectado. Final. Nuevo centro proyectado. Longitud 20 m. Centro de transformación prefabricado. Emplazamiento: en calle Las Escuelas, Magaz de Arriba. Potencia 1x250 kVA. Relación de transformación: 15000/380-220 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de diciembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9663

32,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que se autoriza el soterramiento de la línea a 45 kV. En doble circuito "Circunvalación León", en la urbanización "Parque Rey Ordoño" en el Término Municipal de Villaquilambre (León).

Examinado el expediente 236/01/6337, iniciado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y del que derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.—Con fecha 30 de septiembre de 2002, Alberto Lorenzana Blanco en nombre y representación de Iberdrola Distribución S.A.U. presenta en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el sote-

rramiento de la línea a 45 kV, en doble circuito en la urbanización Parque Rey Ordoño, sita en el Término Municipal de Villaquilambre. Acompañando a dicha solicitud se adjunta el correspondiente proyecto técnico.

2.—Dicha solicitud fue sometida a trámite de información pública, siendo objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* con fecha 20 de noviembre de 2002, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en fecha 28 de noviembre de 2002. Asimismo en fecha 4 de octubre de 2002 se solicita informe al Ayuntamiento de Villaquilambre sobre la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica.

3.—Iberdrola Distribuciones S.A.U., mediante escrito registrado de entrada en esta Delegación Territorial el 31 de octubre de 2002, desiste continuar con la tramitación administrativa del expediente, alegando que dicha petición fue hecha para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 5 de noviembre de 2001, del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y que el citado auto se deja sin efecto mediante sentencia de 11 de octubre de 2002, del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

4.—Don Avelino Castro Pérez en representación de la Sociedad Mercantil Suelo de Villaquilambre SL, mediante escrito con registro de entrada en esta Delegación Territorial el 20 de noviembre de 2002, solicita que se continúe con la tramitación administrativa del expediente y en consecuencia se deniegue el desistimiento solicitado por Iberdrola Distribución S.A.U.

5.—Con fecha 19 de diciembre de 2002, el Jefe del Servicio Territorial resuelve denegar el desistimiento de la solicitud formulada por Iberdrola Distribución S.A.U., de conformidad con lo previsto en el art. 91 apartados 2 y 3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.—Con fecha 19 de junio de 2003, en el trámite de audiencia del Procedimiento Administrativo, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo requiere a Iberdrola Distribución S.A.U. y a la entidad Suelo de Villaquilambre SL, que acredite que el soterramiento de la línea del expediente 236/01/6337, está prevista en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico. Informe que fue remitido en fecha 1 de julio de 2003.

Fundamentos de derecho

Primero.—El órgano competente para dictar la presente Resolución es el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 124 de 28 de junio de 2002), en relación con el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 54 de 18 de marzo de 2002).

Segundo.—Son de aplicación a la presente Resolución además de las disposiciones antedichas en materia de competencias el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; la Ley 21/92 de 16 de julio, de Industria; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general aplicación.

Tercero.—Existe válidamente constituida una servidumbre de paso de energía eléctrica a favor del titular de la línea eléctrica. Esta servidumbre tiene la consideración de servidumbre legal, y de conformidad con los arts. 52 y 56 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y los arts. 158 y 55 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, grava los bienes ajenos en la forma prevista y comprenderá, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los

cables conductores de energía, así como, el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos y otros bienes necesarios para la construcción, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones. Por tanto, el trazado de la línea y la servidumbre constituida es legal y se ajusta a las condiciones reglamentarias. Pero ello no es obstáculo para que sea susceptible de modificación, de manera que se busque una solución menos gravosa para el dueño del predio sirviente. En este sentido, el art. 158 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en consonancia con el art. 545 del Código Civil prevé que el dueño podrá solicitar el cambio del trazado de la línea si no existiesen dificultades técnicas, corriendo a su costa los gastos de la variación. En el caso que nos ocupa, la solicitud de variación consiste en el soterramiento de la línea, que deberá estar contemplada en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística. Así, de conformidad con el art. 5 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el art. 112 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, cuando se ubiquen en cualquiera de las categorías de suelo calificado como urbano o urbanizable deberán estar previstas en el correspondiente instrumento de planeamiento, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo, en ambos casos, las reservas de uso necesarias para las ubicaciones de nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

-Modificación de la línea aérea de 45 kV, Circunvalación León y pase a subterráneo, de tramo afectado por la urbanización Parque Rey Ordoño en Villaquilambre. Formado por conductor de aluminio HEPR 36/66 kV, 1x500 mm², y una longitud de 483 m. Entronca en torre metálica existente, discurre por la vía A y la vía perimetral y conectará con una nueva torre metálica (ARCE-1400/13,95).

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º.—El plazo para la solicitud de puesta en marcha será de seis meses contados desde la fecha de la presente Resolución.

3º.—El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4º.—La administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5º.—El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo I e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta Resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contando a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9816

88,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 29/03/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de CTI 24AD08 y red BT del paraje "Las Chanas" TM Camponaraya, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de potencia del CTI 24AK98 y desmontaje del CTI 24AD08, en el paraje "Las Chanas" de Camponaraya. Formado por una nueva máquina de 100 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico, mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9156

29,60 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 203/03/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de línea subterránea MT 15kV de alimentación a centro de seccionamiento en calle La Pradela s/n, de Carracedelo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y centro de seccionamiento, en calle La Pradela s/n de Carracedelo. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 60 m. Entronca en la línea "Cacabelos", discurrirá por terrenos locales y alimentará un centro de seccionamiento. El CS será un prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9157

31,20 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 158/03/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida LMT 15kV subterránea a nuevo CS en el paseo de las Acacias, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación

Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CS en el paseo de las Acacias de Ponferrada. Entronca en la línea que une el CS "24CQ67" y CT "24C674", discurrirá por los alledaños de una calle y alimentará un CS. El CS será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9158

28,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 148/03/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT 1x400 kVA compacto y red BT en la calle Veremundo Núñez, 30 de Bembibre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea 15 kV y CT en calle Veremundo Núñez, 30 de Bembibre. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV-3x150 AI y una longitud de 119 m. Entronca en la línea subterránea, que alimenta al CT "LE-13122" y final en el nuevo CT proyectado. El CT será no prefabricado, de 400 kVA de potencia, 15.000/380-220 V; dos celdas de línea y una de protección y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9159

30,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 160/03/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio y red de baja tensión en avenida del Castillo, Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida del Castillo de Ponferrada. Línea de MT subterránea: con conductor de tipo RHZ1-12-20 kV-3x240 AL; cuyo origen está en la línea subterránea existente que alimentará al CT "24CP70" y final en el nuevo CT proyectado. Tendrá una longitud de 76 m. El nuevo centro de transformación no prefabricado será de 1x400 kVA y relación de transformación de 15.000/380-220 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9160

30,40 euros

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Arganza (León) por Decreto nº 264/2000 de 7 de diciembre de 2000 (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 239 de 13 de diciembre de 2000), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente:

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, por delegación del Delegado Territorial en León de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidente:

El Jefe del Área de Estructuras Agrarias, por delegación del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León.

Vocales:

Don José P. Rodríguez Fernández, Notario de Villafranca del Bierzo.

Doña Mª del Pilar Domínguez Perelló, Registradora de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.

Doña Yolanda Cuevas Sierra, por delegación del Jefe Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Don Gabino Cascallana Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Arganza.

Don Ramón Álvarez Prada, Presidente de la Entidad Local Menor de Arganza.

Don Gerardo Perigali Otero, Presidente de la Entidad Local Menor de Campelo.

Don Juan A. Salví Santfín, Presidente de la Entidad Local Menor de San Juan de la Mata.

Don César A. Cabezudo García, Presidente de la Entidad Local Menor de Magaz de Arriba.

Doña Mª Sonia Canedo y Canedo, Presidenta de la Entidad Local Menor de Canedo.

Don Antonio Martino Carballo, Presidente de la Entidad Local Menor de San Miguel de Arganza.

Don Vicente Barrio Prada, Representante de las Juntas de Trabajo.

Don Andrés Cubelos Fernández, Representante de los Agricultores.

Don Juan Blanco Perdiz, Representante de los Agricultores.

Don Manuel González Méndez, Representante de los Agricultores.

Don Dionisio Aparicio Gil, Ingeniero Técnico Agrícola.

Don Argimiro Rubio Almazán, Ingeniero Técnico Agrícola.

Secretario:

Don Ángel Nuevo Martínez, Licenciado en Derecho.

León, 21 de noviembre de 2003.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

9710

40,00 euros

* * *

Visto el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Miñambres-Valle de la Valduerna (León), este Servicio Territorial, en base a lo determinado en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y en virtud de las atri-

buciones delegadas mediante Decreto 83/1996 de 28 de marzo, sobre desconcentración de atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, se acuerda dar posesión de las nuevas fincas de reemplazo.

Por ello se pondrán a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín antes referido, podrán los interesados presentar reclamaciones acompañando dictamen pericial sobre las diferencias de superficie superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, en León, Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, avenida de Peregrinos s/n.

León, 24 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Álvarez Giménez.

9711

20,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL NÚMERO 30 DE LA AVENIDA PADRE ISLA Y LA CALLE PARTICULAR QUE ENLAZA CON LA CALLE RENEVA: APROBACIÓN INICIAL

En sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 23 de diciembre de 2003, se acordó aprobar inicialmente el "Proyecto de urbanización del espacio comprendido entre el número 30 de la avenida Padre Isla y la calle particular que enlaza con la calle Renueva", presentado por la entidad mercantil Inizia Gestión Inmobiliaria SL y redactado por el Arquitecto don Federico Ortega Ortega, debiendo subsanarse en el proyecto, durante el periodo de información pública, las deficiencias señaladas por los técnicos municipales competentes, que constan en el acuerdo adoptado.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 95.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, en horario de atención al público. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 9 de enero de 2004.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

315

21,60 euros

* * *

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se hace público, que en ejecución del acuerdo del Pleno Municipal de 12 de enero de 2004, de aprobación provisional junto con los Presupuestos Municipales para 2004, de modificaciones de la Plantilla de Funcionarios, Cuadro Laboral anexo a la misma y Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas, estas quedan configuradas en los siguientes términos:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL

Grupo A Secretario:1
Vicesecretario:1
Oficial Mayor:1

		Interventor:1 Viceinterventor:1 Tesorero:1
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Subescala Técnica		
	Grupo A	Técnicos Administración General: 28
Subescala Administrativa	Grupo B	Administrativos Admón. General: 62
Subescala Auxiliar	Grupo D	Auxiliares Administrativos: 65
Subescala Subalterna	Grupo E	Porteros Ordenanzas: 5
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
Subescala Técnica		
Clase: Técnicos Superiores	Grupo A	Letrados:4 Economista: 2 Arquitecto: 7 Ingeniero O:Públicas: 3 Ingeniero Industrial: 1 Técnico Archivo: 1 Técnico Superior Informática: 1 Gerente Instalaciones Deportivas: 1 Asesor Jurídico Bienestar Social: 1 Psicólogo Bienestar Social: 1 Médico Instalaciones Deportivas: 1
Clase: Técnicos Medios	Grupo B	Aparejador: 7 Ayudante Obras Públicas: 2 Ingeniero Técnico Industrial: 2 Ingeniero Técnico Agrícola: 2 Técnico Grado Medio: 1 Analista Programador: 4 Técnico Medio Archivo: 1 Asistente Social Coordinadora: 1 Asistente Social: 9
Clase: Técnicos Auxiliares	Grupo C	Delineante: 6 Programador Informático: 6
Clase: Técnicos Auxiliares	Grupo D	Operador Informático: 2
Subescala Servicios Especiales		
Clase: Plazas Cometidos Especiales	Grupo A	Gerente Mercado Ganados:1 Técnico OMIC: 1 Recaudador: 1 Técnico Desarrollo Municipal:1 Técnico Superior Comunicaciones: 1 Técnico Superior Gestión Sistemas: 1 Director Técnico Coto Escolar: 1 Director Escuela Música: 1 Arqueólogo: 2 Técnico Superior Recaudación: 1 Coordinador Bibliotecas:1 Director Plan Municipal Droga: 1
	Grupo B	Ayudante Aux. Gabinete: 2 Inspector Tributos: 3 Coordinador de Fiestas: 1 Coordinador de Turismo: 1 Coordinador de Música: 1 Oficial Mayor Recaudación: 1 Técnico Medio Biblioteca: 1 Agente Desarrollo Plan M. Drogas: 1 Animador Socio Comunitario: 5 Director Coto Escolar: 1
	Grupo C	Inspector Jefe Serv. Transporte: 1 Inspector Jefe Serv.Limpieza: 1

	Grupo V	Peón Esp.	Peón Esp. Laboratorio: 2 Limpiadora Esp. Lab-OMIC: 1
		Peón	Limpiadora Laboratorio: 1
MEDIO AMB. Y LIMPIEZA	Grupo I	Tec. Sup.	Técnico Superior Medio Ambiente: 2 Técnico Superior Desarrollo Sostenible: 1 Encargado Programas. Educ. y Medioambientales: 1
	Grupo II	Tec. Medio	Técnico medio Recursos Naturales: 1
	Grupo III	Encargado	Administrados Gestor M. Ambiente: 1 Inspector Técnico Medio Ambiente: 1 Coord. Educativo Centro Entorno: 1 Coordinador Escuela Pesca: 1 Coordinador Huertos Candamia Peón Huertos Candamia: 1
LIMPIEZA	Grupo III	Encargado	Supervisor Inspector Servicio Limpieza: 2
TRANSPORTE	Grupo III	Encargado	Supervisor-Insp. Serv. Trans.: 1
OFICINAS GENERALES	Grupo I	Tec. Sup.	Técnico Superior Comunicación y Calidad: 1
	Grupo II	Tec. Medio	Técnico Prevención Riesgos Laborales: 1 Técnico Patrimonio Histórico: 1
	Grupo III	Encargado	Encargado Servicios Urbanísticos: 1 Encargado Servicios Administrativos: 2
	Grupo IV	Oficial 1ª	Telefonista: 1 Auxiliar Notificador: 7 Auxiliar Información: 6 Auxiliar Interprete Lengua Signos: 1 Auxiliar Oficina: 3 Ordenanza: 3 Conserje: 11
	Grupo V	Peón Esp.	Conserje Casa Consistorial: 1 Conserje Centros: 11 Ordenanza: 4
		Peón	Peón Serv. Múltiples Administrativos: 2 Porteros Centros Municipales: 14 Ordenanza Casa Consistorial: 2
PLANTILLA PERSONAL SERVICIO AGUAS			
Personal Alta Dirección		Gerente	Gerente: 1
Grupo I: Personal Titulado y Técnico		Categoría 2ª	Jefe Planta Tit. Medio: 2
		Categoría 3ª	Analista: 2
Grupo II: Personal Administrativo			
Subgrupo I		Categoría 1ª	Jefe Grupo: 1
		Categoría 2ª	Jefe Sección: 3 Secretario Gerencia: 1 Encargado Almacén: 1 Encargado Lectores: 1
		Categoría 4ª	Oficial Administrativo 1ª: 6
Subgrupo II		Categoría 1ª	Inspector: 4 Lector: 6
Grupo III: Personal Obrero		Categoría 1ª	Capataz: 2 Encargado Depuradora: 2
		Categoría 3ª	Oficial 1ª Fontanero: 12 Oficial 1ª Albañil: 2 Oficial 1ª Mecánico Elec.: 3

		Categoría 4ª	Conductor: 3 Operador de Planta: 27 Peón Especialista: 2 Peón: 11
		Categoría 5ª	
PLANTILLA FIJOS DISCONTINUOS			
Instalaciones Deportivas Verano		Grupo IV Oficial 1ª	Socorrista: 18
		Grupo V Peón	E. Taquillas: 8 E. Guardarropa: 20 E. Mantenimiento: 15 E. Limpieza Interior: 12 E. Limpieza Exterior: 4
Programa Desarrollo Comunitario		Grupo II Tec. Medio	Profesor Apoyo Escolar: 10
Programa Act. Dep. Adultos		Grupo IV Oficial 1ª	Monitores Tenis: 7 Monitor G. Mantenimiento: 2
Escuela Música, Danza y Artes Escénicas		Grupo II Tec. Medio	Profesor Acordeón: 1 Profesor Clarinete: 1 Profesor Flauta Travesera: 1 Profesor Guitarra Clásica: 1 Profesor Lenguaje Musical: 6 Profesor Percusión Clásica: 1 Profesor Piano: 4 Profesor Trompeta: 1 Profesor Violín: 2 Profesor Saxo: 1 Profesor Contrabajo: 1 Profesor Teclado: 1 Director Coro Municipal: 1
		Grupo IV Oficial 1ª	Profesor Batería: 2 Profesor Guitarra Eléctrica: 1 Profesor Informática Musical: 1 Profesor saxo: 1 Profesor Danza: 1 Profesor Expresión Corporal: 1 Profesor Interpretación: 3 Profesor Técnica Vocal: 1 Profesor Tai Chi: 1 Profesor Bailes tradicionales: 3 Profesor Banda y Percusión: 1 Profesor Dulzaina: 1 Profesor Gaita: 1 Profesor Pandereta: 1 Profesor Indumentaria Leonesa: 1

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

Jefe Gabinete Alcaldía: 1	
Secretario Particular Alcaldía: 1	
Responsable Comunicación Alcaldía: 1	
Responsable Comunicación Grupo PSOE: 1	
Responsable Comunicación Grupo PP: 1	
Responsable Comunicación Grupo UPL: 1	
Secretario Grupo Político: 7	PSOE: 2 UPL: 2 PP: 3
Técnico Oficina Relaciones UE: 2	PSOE: 1 UPL: 1

Las anteriores Plantillas son el resultado de las siguientes modificaciones todas ellas aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 12 de enero de 2004.

PLANTILLA FUNCIONARIOS
CREACIÓN DE PLAZAS:

Escala Administración General	Técnicos Administración General: 2 Auxiliares Administrativos: 25
-------------------------------	--

Escala Administración Especial

Subescala Técnica. Clase Técnicos Auxiliares	
Grupo D:	Programador Informático: 1
Subescala Servicios Especiales. Clase: Plazas de Cometidos Especiales	
Grupo A	Técnico Superior Comunicaciones: 1 Técnico Superior Gestión Sistemas: 1 Director Técnico Coto Escolar: 1
Grupo C	Inspector Vías y Obras: 1 Encargado CEAS: 1
Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local	
Grupo C	Subinspector: 1
Grupo D	Oficial: 1 Guardias: 20
Subescala Servicios Especiales. Clase: Extinción Incendios	
Grupo C:	Sargento: 1

Amortización de plazas:

Escala Administración Especial

Subescala Servicios Especiales. Clase: Plazas de Cometidos Especiales	
Grupo A:	Director Museo de la Ciudad: 1

CUADRO LABORAL

Creación de plazas

Grupo I: Técnico Superior:	Técnico Superior Desarrollo Sostenible: 1 en Medio Ambiente Técnico Superior Deportes: 1 en Instalaciones Deportivas Director de Promoción Cultural: 1 en Cultura Técnico Superior Comunicación y Calidad: 1 en Oficinas
Grupo II: Técnico Medio.	Diplomado en Enfermería: 3 en Residencia Ancianos Técnico Medio Recursos Naturales: 1 en Medio Ambiente Técnico Medio Patrimonio Histórico: 1 en Oficinas Coordinador Programación Cultural: 1 en Cultura
Grupo III: Encargado:	Encargado Casa Cultura Armunia: 1 en Cultura Encargado Desarrollo Actividades Turísticas: 1 en Turismo Coordinador Huertos Candamia: 1 en Medio Ambiente Coordinador Deportes: 1 en Escuelas Deportivas Informador Juvenil: 2 en Juventud Educador de Guarderías: 7 en Guarderías Encargado Servicios Administrativos: 2 en Oficinas (a extinguir) Encargado Jardines: 5 Encargado Montador/Mantenedor Juegos Infantiles: 1
Grupo IV: Oficial 1º:	Auxiliar Centro Formación Juvenil: 1 en Juventud Auxiliar Información Juvenil: 1 en Juventud Auxiliar Oficina Juventud: 2 en Juventud Auxiliar Información: 1 en Oficinas Auxiliar Notificador: 1 en Oficinas Auxiliar Interprete Lengua Signos: 1 en Oficinas Auxiliar Oficina: 1 en Instalaciones Deportivas (plaza a extinguir) 3 en Oficinas (2 plazas a extinguir) Conserje Centros: 11 en Oficinas (plazas a extinguir) Oficial 1º Mantenimiento Centros. 2 en Servicio Obras Ordenanza Casa Consistorial: 3 en Oficinas (plazas a extinguir) Oficial 2º Jardinerio: 10 en Jardines
Grupo V: Peón Esp.	Ordenanza Casa Consistorial: 3 en Oficinas (plazas a extinguir)

Grupo V: Peón:

Conserje en Centros: 10 en Oficinas (plazas a extinguir)
Peón Especialista Mercado Ganados: 1 en Mercado Ganados
3 Señalización Vial en Señalización Vial
5 Montador Puestos Mercado Plaza Mayor T.P. en Mercados Abastos
1 Portero de Colegios en Colegios
2 Ordenanzas en Oficinas
1 Peón Huertos Candamia en Medio Ambiente
1 Peón Mantenimiento Centros en Servicio Obras
1 Peón Cocina Coto Escolar en Coto Escolar
4 Portero Centros en Oficinas
1 Portero Centros en Oficinas (a extinguir)
3 Auxiliar Guardería en Guarderías
2 Auxiliar Cocina en Guarderías

Amortización de plazas

Grupo III: Encargado:

Encargado Control CEAS: 1
Cobrador Auxiliar Mercado Ganados: 2
Oficial 1º Montador/Mantenedor Juegos Infantiles: 1
Oficial 1º Serv. Eléctricos: 2
Portero Cobrador Mercado Ganados T. Completo: 2
Portero Cobrador Mercado Ganados T. Parcial: 1
Celador Mercados: 2

Grupo IV: Oficial 1º:

P. Especialista Mercado Ganados: 2
P. Especialista Servicios Múltiples: 9
Conserje Centro P. Isla: 1
Conserje Taller Artes Plásticas: 1
Conserje Estadio Hispánico: 1
P. Especialista Tiempo Parcial Mercado Ganados: 1
P. Especialista de Nave Matadero: 3
P. Especialista de Corral Matadero: 1
P. Especialista Jardinerio: 10
Peón Servicios Múltiples: 5
Portero Mercado Ganados: 1
Ordenanza Instalaciones Deportivas: 1
Peón Jardines: 1

Grupo V: Peón Especialista:

Grupo V: Peón:

Transformación de plazas

Grupo IV: Oficial 1º:

1 Oficial 1º Matarife en 1 de Oficial 1º Cámaras
1 Oficial 1º Matarife en 1 de Oficial 1º Muelles
1 Oficial 1º Matarife en 1 de Oficial 1º Autocontrol Matadero
2 Oficial 1º Matarife en 2 de Oficial 1º Muelles
1 Oficial Fontanero S. Obras en 1 Oficial Fontanero en Coto Escolar
1 Oficial Cocina Residencia Ancianos en 1 Oficial Cocina Guarderías

Grupo V: Peón Esp.:

1 Lacero en 1 Peón Especialista Mantenimiento Coto Escolar
25 Peón Especialista Servicios Múltiples en: 10 Servicio Obras
8 Servicio Jardines
3 Matadero
1 Señalización Vial
1 Parque Móvil
1 Mercado Ganados
1 Coto Escolar
1 Peón Esp. Serv. Múltiples Inst. Deportivas en 1 Peón Esp. Ordenanza
1 Peón Especialista Obras en 1 Peón Esp. Mantenimiento R. Ancianos
1 Conserje Colegios en 1 Portero Colegios
1 Peón Servicios Múltiples en 1 Peón Coto Escolar

Grupo V: Peón:

De la Plantilla de Personal Fijo Discontinuo de las Piscinas de Verano a trabajadores fijos de Inst. Dep.

Grupo IV: Oficial 1º: Socorristas: 6

Reclasificación de plazas

Grupo II: 1 Técnico Medio Encargado Programas Educativos Medioambientales

Grupo I: 1 Técnico Superior Encargado Programas Educativos Medioambientales

Grupo I: Técnico Superior: 2 Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales en

Grupo II: Técnico Medio: 2 Técnico Medio Prevención Riesgos Laborales

Cambio de adscripción de plazas

Se adscribe a la Plantilla de Oficinas, como plaza de Peón Especialista Conserje de Centros, una plaza de Bienestar Social de Portero del Centro Social Mariano Andres (Peón Especialista)

PLANTILLA SERVICIO AGUAS

Transformación de Plazas

2 plazas de Peón Especialista en 2 de Operador de Planta

1 plaza de Peón en 1 de Operador de Planta

León, 12 de enero de 2003.—EL ALCALDE, (ilegible).

202 536,00 euros

PONFERRADA

CONVOCATORIA UNITARIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, MEDIANTE CURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO

El Ayuntamiento de Ponferrada va proceder a la convocatoria de las plazas que se relacionan, todas ellas pertenecientes al EXPEDIENTE DE FUNCIONARIZACIÓN:

Plazas a convocar:

- * 1 COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- * 1 DELINEANTE
- * 1 TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
- * 4 AYUDANTES DE BIBLIOTECA
- * 3 AYUDANTES DE MUSEOS
- * 1 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
- * 1 LACERO
- * 4 ORDENANZAS
- * 1 PORTERO TEATRO

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES GENÉRICAS:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regularización del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, afectadas por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio.

El expediente de funcionarización afecta a la provisión de las plazas relacionadas en el encabezamiento de esta convocatoria y figuran en los anexos específicos que acompaña a esta convocatoria unitaria.

Segunda.—Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo de Clasificación correspondientes al nivel de titulación exigido para ocupar las mismas, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los aspirantes nombrados continuarán prestando servicios en las mismas dependencias o servicios donde se encuentran adscritos actualmente.

Tercera.—Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública en modificación producida por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Requisitos de los aspirantes:

4.1.—Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, encontrándose en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Órgano Estatal o Autonómico competente que acredite la equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar en la relación de puestos a funcionarizar asignado a la plaza a la que se opta.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar dentro del plazo de presentación de solicitudes a favor del Ayuntamiento de Ponferrada, la cantidad de 8 euros en concepto de derechos de examen. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido el aspirante a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la Convocatoria.

4.2.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 4.1),

con la presentación de la solicitud, salvo los derechos de examen, cuyo resguardo deberán presentar los aspirantes junto con la instancia y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Quedan excluidos del abono de los derechos de examen los aspirantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Quinta.—Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados y la expresión, de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El modelo de instancia normalizado se facilitará en el Registro General de la Corporación.

Las instancias podrán presentarse en la forma que se determina en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Sexta.—Admisión de los aspirantes.

6.1.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA", y en la que además se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.2.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

Séptima.—Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.

7.1.—El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 2 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, dos funcionarios municipales, el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estarán presentes dos concejales, uno por el grupo de gobierno y otro por la oposición, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2.—Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

7.3.—Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4.—Actuación y constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en

los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.5.—Revisión de las resoluciones del Tribunal.—Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Octava.—Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y fase de oposición.

8.1.—Fase de Concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrá en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad.—Por cada año completo de servicio en el Grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,60 puntos. Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida a la plaza a la que se aspira y sólo una de ellas, de acuerdo con el siguiente baremo: Titulación equivalente al grupo D: 0,50 puntos. Titulación equivalente al grupo C: 1,00 punto. Titulación equivalente al grupo B: 1,50 puntos. Titulación equivalente al grupo A: 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda, de acuerdo con el siguiente baremo: Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos. Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos. Cursos superiores a 50 horas: 0,75 puntos. El total de puntuaciones por este apartado será de tres puntos.

8.1.1.—Justificación de los méritos.—Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración. Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de Ponferrada, deberán declararse en la solicitud, correspondiendo al propio Tribunal su comprobación a través de la documentación que le proporcione la Sección de Personal.

No se considerarán como mérito los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

8.2.—Fase de oposición.—

8.2.1.—Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo en aquellos en que las bases específicas, determine su calificación como APTO o NO APTO.

8.2.2.—Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador,

y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2.3.—Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.4.—La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal, podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.—Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura Anexo de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Décima.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

10.1.—Comienzo.—Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.2.—Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.—La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el anuncio en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

10.3.—Llamamiento de los aspirantes.—Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

10.4.—Orden de actuación de los aspirantes.—El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

10.5.—Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.6.—Relación de aprobados.—Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.—Presentación de documentos:

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativa de la condición de personal laboral fijo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.—Toma de posesión:

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último boletín oficial, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (artº. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.—Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.—Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Cometidos Especiales; Denominación: Coordinador de Actividades Deportivas; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.—Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Coordinador de Actividades Deportivas.

2.—Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Tercera.—Ejercicios de la oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener, al menos, la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las fun-

ciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.-Programa de la oposición.—Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN. TEMARIO:

A) Parte Genérica:

1.—La Constitución española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

3.—La organización Municipal. Competencias municipales.

4.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

5.—Relaciones entre los entes territoriales. La Autonomía Municipal.

6.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

7.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.

8.—Los bienes de las Entidades Locales.

9.—Fases del Procedimiento Administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.

10.—Los recursos administrativos.

11.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

12.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

13.—Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

14.—Los presupuestos locales.

B) Parte Específica:

1.—La Piscina: Sistema deportivo.

2.—Consideraciones sociológicas en el ámbito de la gestión deportiva.

3.—Funcionamiento de las Piscinas.

4.—La instalación y el agua. Fundamento de la gestión.

5.—Gestión de Recursos Humanos.

6.—Planificación estratégica de la gestión de la natación.

7.—Planificación del Marketing Estratégico.

8.—Planificación de los valores. Cultura de Club.

9.—Planes de formación y planes de difusión.

10.—Formas de prestar el servicio en el Plan de Gestión.

11.—Las Etapas Iniciales de la estructuración del Deporte.

12.—Metodología para promocionar el deporte.

13.—Los Municipios como células básicas del desarrollo deportivo.

14.—El papel de las Corporaciones Locales en el Fomento del Deporte.

15.—Sistemas de utilización y admisión del público a los servicios y centros.

16.—Sistema integrado de gestión de Centro Deportivo “reducción de gasto”.

17.—Mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas.

18.—Reglas de oro del protocolo y el ceremonial. La presidencia del acto y el puesto de honor. La cesión de presidencia. El protocolo de las Autoridades.

19.—Principios básicos de la contratación y ejecución de obras deportivas en las Administraciones Públicas.

20.—Análisis del uso de las instalaciones Deportivas.

21.—Programa a desarrollar desde las Administraciones Públicas para satisfacer las necesidades de ocio mediante las actividades físico deportivas.

22.—Fundamentos de los sistemas de gestión y política de precios en los Servicios Deportivos Municipales.

23.—Política de Imagen para lograr una imagen de calidad.

24.—Control de calidad. Organización y sistematización.

25.—La prevención de riesgos laborales. Normativa reguladora. Obligaciones de los funcionarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en un edificio público. Seguridad e higiene en el trabajo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DELINEANTE, INCLUIDA EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.—Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.—Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Técnica; Clase, Técnico Auxiliar; Denominación: Delineante; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.—Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de “activo” o de “servicios especiales” con reserva de plaza, con la categoría de Delineante.

2.—Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Tercera.—Ejercicios de la oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.—Programa de la oposición.—Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE DELINEANTE

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN. TEMARIO:

A) Parte Genérica:

1.—La Constitución española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

3.—La organización Municipal. Competencias municipales.

4.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

5.—Relaciones entre los entes territoriales. La Autonomía Municipal.

6.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

7.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.

8.—Los bienes de las Entidades Locales.

9.—Fases del Procedimiento Administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.

10.-Los recursos administrativos.

11.-Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

13.-Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

14.-Los presupuestos locales.

B) Parte Específica:

1.-Formas de Archivo y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte.

2.-Rotulación y composición. Normativa de aplicación. Distintos sistemas de aplicación.

3.-Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y situación. Selección, correlación y colocación de cotas.

4.-Perspectiva axométrica, caballera y cónica.

5.-Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

6.-Dibujo de esquemas técnicos. Métodos, tipos, medición y acotado.

7.-Movimientos de tierras: Explanaciones. Cubicaciones.

8.-Instalaciones en los edificios.

9.-Instalaciones urbanas de edificios y obras públicas.

10.-Levantamiento de edificios y terrenos.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDA EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.-Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.-Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Administrativa; Denominación: Administrativo; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Administrativo.

2.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Tercera.-Ejercicios de la oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.-Programa de la oposición.-Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN. TEMARIO:

1.-La Constitución española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.-El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

3.-La organización Municipal. Competencias municipales.

4.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

5.-Relaciones entre los entes territoriales. La Autonomía Municipal.

6.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

7.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.

8.-Los bienes de las Entidades Locales.

9.-Fases del Procedimiento Administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.

10.-Los recursos administrativos.

11.-Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

13.-Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

14.-Los presupuestos locales.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO, INCLUIDA EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.-Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.-Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Técnica; Clase, Técnico Auxiliar; Denominación: Técnico Especialista de Laboratorio; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

2.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: FP II. Técnico Especialista. Rama, Laboratorio.

Tercera.-Ejercicios de la oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.-Programa de la oposición.-Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO.

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN. TEMARIO:

A) Parte Genérica:

- 1.-La Constitución española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.-El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 3.-La organización Municipal. Competencias municipales.
- 4.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- 5.-Relaciones entre los entes territoriales. La Autonomía Municipal.
- 6.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- 7.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.
- 8.-Los bienes de las Entidades Locales.
- 9.-Fases del Procedimiento Administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.
- 10.-Los recursos administrativos.
- 11.-Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 13.-Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.
- 14.-Los presupuestos locales.

C) Parte Específica:

- 1.-Instrumental de laboratorio. Lavado y esterilizado. Preparación de medios de cultivo: Recogida, tratamiento, conservación y almacenamiento.
- 2.-Vigilancia de las aguas: Red de suministro y fuentes públicas no conectadas hidráulicamente a la red de suministro público.
- 3.-Examen físico-químico y microbiológico de aguas en instalaciones recreativas. Valoración y solución de los problemas más comunes.
- 4.-La contaminación atmosférica. Conceptos básicos. Contaminantes de la atmósfera. Principales focos de emisión de contaminantes. Principios generales y objetivos de la protección del ambiente atmosférico. Estrategias de lucha contra la contaminación: Acciones preventivas y acciones correctivas.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AYUDANTES DE MUSEOS, INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.-Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.-Normas de las plazas:

- Número de plazas: 3

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Técnica; Clase, Técnicos Auxiliares; Denominación: Ayudantes de Museos; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Ayudante de Museos.

2.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, FP IIº o equivalente.

Tercera.-Ejercicios de la oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.-Programa de la oposición.-Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE AYUDANTES DE MUSEOS

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN. TEMARIO:

A) Parte Genérica:

- 1.-La Constitución española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.-El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 3.-La organización Municipal. Competencias municipales.
- 4.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- 5.-Relaciones entre los entes territoriales. La Autonomía Municipal.
- 6.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- 7.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.
- 8.-Los bienes de las Entidades Locales.
- 9.-Fases del Procedimiento Administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.
- 10.-Los recursos administrativos.
- 11.-Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 13.-Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.
- 14.-Los presupuestos locales.

B) Parte Específica:

- 1.-Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Normativa Estatal de Aplicación General.
- 2.-Declaración de Bienes de Interés Cultural. Bienes Muebles e Inmuebles.
- 3.-Protección de los Bienes Muebles e Inmuebles.
- 4.-Patrimonio Etnográfico. Reconocimiento del Patrimonio Etnográfico en El Bierzo.
- 5.-Patrimonio Arqueológico. Normativa de Excavaciones Arqueológicas y Paleontológicas de la Comunidad de Castilla y León. Decreto 37/1985, de 11 de abril.
- 6.-Excavaciones Arqueológicas en El Bierzo.
- 7.-El Bierzo Romano. Las Médulas. Sistema de Explotación, "Ruina Montium".
- 8.-Patrimonio de Archivos, Biblioteca y Museos.
- 9.-Museos en Castilla y León. Ley 10/1994, de 8 de julio.
- 10.-Régimen General de los Museos y Colecciones.
- 11.-Gestión de los Museos y Colecciones. Metodología del Trabajo.
- 12.-Sistemas de los Museos de Castilla y León.
- 13.-Museos y Colecciones en El Bierzo. Evolución.
- 14.-Evolución Histórico Artística del Bierzo, de la Edad Media al S. XX.

15.-El Arte de Repoblación en el Bierzo y la Organización del Territorio.

16.-El Castillo de Ponferrada. Evolución Histórico Artística.

17.-Enclaves. Los Templarios en el Bierzo.

18.-Patrimonio Documental de Archivos y Bibliotecas.

19.-Sistema español de Bibliotecas. Reglamento para el Régimen y Servicio de Bibliotecas públicas del Estado. Real Decreto de 22 de noviembre de 1901.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AYUDANTES DE BIBLIOTECA, INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.-Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.-Normas de las plazas:

- Número de plazas: 4

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Técnica; Clase, Técnicos Auxiliares; Denominación: Ayudantes de Biblioteca; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Ayudante de Biblioteca.

2.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, FP IIº o equivalente.

Tercera.-Ejercicios de la oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.-Programa de la oposición.-Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE AYUDANTES DE BIBLIOTECA

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN. TEMARIO:

A) Parte Genérica:

1.-La Constitución española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.-El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

3.-La organización Municipal. Competencias municipales.

4.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

5.-Relaciones entre los entes territoriales. La Autonomía Municipal.

6.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

7.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.

8.-Los bienes de las Entidades Locales.

9.-Fases del Procedimiento Administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.

10.-Los recursos administrativos.

11.-Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

13.-Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

14.-Los presupuestos locales.

B) Parte Específica:

1.-Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Normativa Estatal de Aplicación General.

2.-Declaración de Bienes de Interés Cultural. Bienes Muebles e Inmuebles.

3.-Protección de los Bienes Muebles e Inmuebles.

4.-Patrimonio Etnográfico. Reconocimiento del Patrimonio Etnográfico en El Bierzo.

5.-Patrimonio Arqueológico. Normativa de Excavaciones Arqueológicas y Paleontológicas de la Comunidad de Castilla y León. Decreto 37/1985, de 11 de abril.

6.-Excavaciones Arqueológicas en El Bierzo.

7.-El Bierzo Romano. Las Médulas. Sistema de Explotación, "Ruina Montium".

8.-Patrimonio de Archivos, Biblioteca y Museos.

9.-Museos en Castilla y León. Ley 10/1994, de 8 de julio.

10.-Régimen General de los Museos y Colecciones.

11.-Gestión de los Museos y Colecciones. Metodología del Trabajo.

12.-Sistemas de los Museos de Castilla y León.

13.-Museos y Colecciones en El Bierzo. Evolución.

14.-Evolución Histórico Artística del Bierzo, de la Edad Media al S. XX.

15.-El Arte de Repoblación en el Bierzo y la Organización del Territorio.

16.-El Castillo de Ponferrada. Evolución Histórico Artística.

17.-Enclaves. Los Templarios en el Bierzo.

18.-Patrimonio Documental de Archivos y Bibliotecas.

19.-Sistema español de Bibliotecas. Reglamento para el Régimen y Servicio de Bibliotecas públicas del Estado. Real Decreto de 22 de noviembre de 1901.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LACERO, INCLUIDA EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.-Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.-Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Cometidos Especiales; Denominación: Lacero, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo E, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.-Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Lacero.

2.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.-Ejercicios de la oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.-Programa de la oposición.—Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE LACERO

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN. TEMARIO:

A) Parte Genérica:

- 1.—La Constitución española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 - 2.—El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
 - 3.—La organización Municipal. Competencias municipales.
 - 4.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
 - 5.—Relaciones entre los entes territoriales. La Autonomía Municipal.
 - 6.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
 - 7.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.
 - 8.—Los bienes de las Entidades Locales.
 - 9.—Fases del Procedimiento Administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.
 - 10.—Los recursos administrativos.
 - 11.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
 - 12.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
 - 13.—Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.
 - 14.—Los presupuestos locales.
- ###### B) Parte Específica:
- 1.—Ordenanza Municipal Reguladora de perros y otros animales domésticos.
 - 2.—Reglamento de Armas: Clasificación de las armas. Circulación. Medidas de Seguridad. Tenencia y uso de armas. Documentación para uso de armas. Infracciones y sanciones.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PORTERO, INCLUIDA EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.—Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.—Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1
- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Subalterna; Denominación: Portero, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo E, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal, jornada de trabajo 25%.
- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:
 - 1.—Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de “activo” o de “servicios especiales” con reserva de plaza, con la categoría de Portero.

2.—Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.—Ejercicios de la oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.—Programa de la oposición.—Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE PORTERO

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN. TEMARIO:

- 1.—La Constitución española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.—El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 3.—La organización Municipal. Competencias municipales.
- 4.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- 5.—Relaciones entre los entes territoriales. La Autonomía Municipal.
- 6.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- 7.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.
- 8.—Los bienes de las Entidades Locales.
- 9.—Fases del Procedimiento Administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.
- 10.—Los recursos administrativos.
- 11.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 12.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 13.—Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.
- 14.—Los presupuestos locales.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ORDENANZA, INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.—Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.—Normas de las plazas:

- Número de plazas: 4
- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Subalterna; Denominación: Ordenanza, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo E, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.
- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:
 - 1.—Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de “activo” o de “servicios especiales” con reserva de plaza, con la categoría de Portero.

2.-Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.-Ejercicios de la oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.-Programa de la oposición.-Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE ORDENANZA

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN. TEMARIO:

- 1.-La Constitución española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.-El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 3.-La organización Municipal. Competencias municipales.
- 4.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- 5.-Relaciones entre los entes territoriales. La Autonomía Municipal.
- 6.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- 7.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.
- 8.-Los bienes de las Entidades Locales.
- 9.-Fases del Procedimiento Administrativo. Comunicaciones y Notificaciones.
- 10.-Los recursos administrativos.
- 11.-Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 13.-Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.
- 14.-Los presupuestos locales.

Ponferrada, 9 de enero de 2004.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

414 890,40 euros

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2004, ha sido aprobado el expediente que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "EL PLANTÍO", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.-Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato y duración del mismo

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la Concesión del servicio de podología en el centro de día para personas mayores "EL PLANTÍO" en Ponferrada.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión: CUATRO (4) AÑOS.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato:

300,00 euros (TRESCIENTOS EUROS) ANUALES AL ALZA.

5.-Garantías.

Provisional: 50,00 euros (CINCUENTA EUROS).

Definitiva: 125,00 euros (CIENTO VEINTICINCO EUROS).

6.-Obtención de Información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

Fax.: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 13:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.-Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 15 de enero de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO.

336

53,60 euros

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2004, ha sido aprobado el expediente que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "EL PLANTÍO", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.-Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la Concesión del servicio de peluquería en el centro de día para personas mayores "EL PLANTÍO" en Ponferrada.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión: CUATRO (4) AÑOS.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato: 600 euros (SEISCIENTOS EUROS) ANUALES AL ALZA.

5.-Garantías.

Provisional: 50,00 euros (CINCUENTA EUROS).

Definitiva: 250,00 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).

6.-Obtención de Información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

Fax.: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 13:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.-Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 15 de enero de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO

335

52,80 euros

SANTA MARINA DEL REY

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE CALLE LAS REMETONAS Y 2º DESGLOSADO DE CALLE RIOVIEJO"

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2003, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Urbanización de calle las Remetonas y 2º Desglosado de calle Rioviejo". Expuesto al público en legal forma el expediente tramitado y el acuerdo adoptado, no ha sido presentada re-

clamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo el acuerdo provisional, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación literalmente:

URBANIZACIÓN DE CALLE LAS REMETONAS ANTECEDENTES

En la localidad de Santa Marina del Rey se ha proyectado ejecutar la obra de "Urbanización de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, calle Las Remetonas", cuya obra ha sido incluida por la Diputación Provincial con el nº 61 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, con una inversión considerada de 43.852,62 euros y una subvención de 21.926,31 euros (50%), siendo los restantes 21.926,31(50%) aportación a cargo del Ayuntamiento.

Se ha previsto la ejecución de esta obra en el ejercicio 2003, así como la financiación de la aportación municipal mediante la imposición de contribuciones especiales a los sujetos pasivos que obtengan un beneficio o un aumento del valor de su bienes como consecuencia de la realización de la obra pública proyectada.

En base a estos antecedentes se propone la imposición y ordenación de contribuciones especiales cuyos elementos integrantes son los siguientes:

DETERMINACIÓN DEL COSTE SOPORTADO

Con el carácter de MERA PREVISIÓN, se establece la siguiente determinación del coste soportado por la entidad local:

	Euros
+ Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc.	2.308,00
+ Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra	0
+ Gastos de avales bancarios, y otros de naturaleza financiera	0
+ Importe de las obras según proyecto técnico y desglose	3.852,62
	<hr/>
SUMA	46.160,62
-Subvenciones, ayudas, y otras aportaciones deducibles	21.926,31
DIFERENCIA, COSTE SOPORTADO POR EL MUNICIPIO	24.234,31
Porcentaje de coste soportado sobre el coste de la obra:	52,19 %

BASE IMPONIBLE

Los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento de coste soportado que ha de constituir la base imponible de las contribuciones especiales. Tan solo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podría llegarse al 0%, tal como establece el art. 31 de la norma citada.

La base imponible se ha de fijar ponderando el interés público de la obra, y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y teniendo en cuenta los antecedentes creados en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este municipio.

Siguiendo el criterio mantenido en los anteriores expedientes de imposición de contribuciones especiales, la base imponible sería la cantidad de 3.156 euros.

La base imponible así calculada equivale en porcentaje sobre el coste soportado por la entidad al 13,02% del coste soportado por la entidad local.

MÓDULO DE REPARTO

En los últimos años, este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles "los metros lineales de fachada de los inmuebles", proponiéndose el mantenimiento de este criterio; o bien, y si el Ayuntamiento lo estima oportuno y así lo acuerda, se podría aplicar conjunta o separadamente cualquiera de los módulos establecidos por el art. 32 a) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

CUOTAS UNITARIAS

La cuota por unidad de módulo se obtiene dividiendo la base imponible entre el total de unidades de módulo, en este caso entre el total de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados,

que ascienden –según informe del técnico redactor del proyecto– a la cantidad de 150 m.

Cuota unitaria: 3.156 euro: 150 m = 21,04 euros/m.

RESTO DE ELEMENTOS TRIBUTARIOS

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este municipio aprobada en fecha 8 de julio de 1989, conforme establece el art. 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León (si se trata de materias relacionadas con personal, tributos, licencias, ruina o sanciones con el alcance del art. 8.1. de la LJCA), o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos).

Santa Marina del Rey, 16 de diciembre de 2003.–EL ALCALDE, José Emilio Fuertes Pérez.

254

19,80 euros

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARINA DEL REY (3º DESGLOSADO DE LA CALLE RIOVIEJO)". OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES COMPLEMENTARIAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL PARA 2003

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2003, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Urbanización de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, 3º Desglosado de calle Rioviejo". Expuesto al público en legal forma el expediente tramitado y el acuerdo adoptado, no ha sido presentada reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo el acuerdo provisional, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación literalmente:

ANTECEDENTES

En la localidad de Santa Marina del Rey se ha proyectado ejecutar la obra de "Urbanización de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, 3º Desglosado de calle Rioviejo", cuya obra ha sido incluida por la Orden PAT 309/2003 de 28 de febrero en las ayudas para inversiones complementarias de entidades locales de la Comunidad de Castilla y León con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2003, en cuyo Anexo I figura la obra siguiente:

Santa Marina del Rey, Nº expediente I/0043/2003, Urbanización vía de acceso a instalaciones deportivas, coste total 97.142,86 euros, ayuda de la Junta de Castilla y León 68.000 euros, y aportación municipal de 29.142,86 euros.

Se ha previsto la ejecución de esta obra en el ejercicio 2003, así como la financiación de la aportación municipal mediante la imposición de contribuciones especiales a los sujetos pasivos que obtengan un beneficio o un aumento del valor de su bienes como consecuencia de la realización de la obra pública proyectada.

En base a estos antecedentes se propone la imposición y ordenación de contribuciones especiales cuyos elementos integrantes son los siguientes:

DETERMINACIÓN DEL COSTE SOPORTADO

Con el carácter de MERA PREVISIÓN, se establece la siguiente determinación del coste soportado por la entidad local:

	Euros
+ Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc.	3.885,71
+ Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra	0
+ Gastos de avales bancarios, y otros de naturaleza financiera	0
+ Importe de las obras según proyecto técnico y desglose	97.142,86
SUMA	101.028,57
-Subvenciones, ayudas, y otras aportaciones deducibles	68.000,00
DIFFERENCIA, COSTE SOPORTADO POR EL MUNICIPIO	33.028,57
Porcentaje de coste soportado sobre el coste de la obra:	32,69 %

BASE IMPONIBLE

Los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento de coste soportado que ha de constituir la base imponible de las contribuciones especiales. Tan solo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podría llegarse al 0%, tal como establece el art. 31 de la norma citada.

La base imponible se ha de fijar ponderando el interés público de la obra, y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y teniendo en cuenta los antecedentes creados en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este municipio.

Siguiendo el criterio mantenido en los anteriores expedientes de imposición de contribuciones especiales, la base imponible sería la cantidad de 9.594,24 euros.

La base imponible así calculada equivale en porcentaje sobre el coste soportado por la entidad al 29,04% del coste soportado por la entidad local.

MÓDULO DE REPARTO

En los últimos años, este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles "los metros lineales de fachada de los inmuebles", proponiéndose el mantenimiento de este criterio; o bien, y si el Ayuntamiento lo estima oportuno y así lo acuerda, se podría aplicar conjunta o separadamente cualquiera de los módulos establecidos por el art. 32 a) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

CUOTAS UNITARIAS

La cuota por unidad de módulo se obtiene dividiendo la base imponible entre el total de unidades de módulo, en este caso entre el total de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, que ascienden –según informe del técnico redactor del proyecto– a la cantidad de 456 m.

Cuota unitaria: 9.594,24 euros: 456 m = 21,04 euros/m.

RESTO DE ELEMENTOS TRIBUTARIOS

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este municipio aprobada en fecha 8 de julio de 1989, conforme establece el art. 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre."

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León (si se trata de materias relacionadas con personal, tributos, licencias, ruina o sanciones con el alcance del art. 8.1. de la LJCA), o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos).

Santa Marina del Rey, 16 de diciembre de 2003.–EL ALCALDE, José Emilio Fuertes Pérez.

253

20,80 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, el expediente de modificación y establecimiento de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan:

Modificación de Ordenanzas Fiscales

–Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

–Tasa por expedición de documentos.

–Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

–Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

–Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

–Tasa por licencias urbanísticas.

Establecimiento de Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobadas las referidas Ordenanzas Fiscales, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo plenario.

Carrizo de la Ribera, 16 de diciembre de 2003.–La Alcaldesa, Silvia García García.

10075

6,40 euros

RIELLO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2004, los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de quince días a efecto de reclamaciones:

1/ Presupuesto General de 2004: En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, se entenderá definitivamente adoptado.

2/ Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2004.

3/ Padrón de la tasa de alcantarillado 2004.

4/ Padrón de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable 2º/S/2003.

5/ Proyecto de pavimentación de calles en la localidad de Rosales, de fecha noviembre de 2003, redactado por el Ingeniero de C.C. y P. don Daniel González Rojo, colegiado nº 4968, por un importe de 118.902,19 euros.

Riello, 20 de enero de 2004.–El Alcalde (ilegible).

437

4,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CARRIZO

El Presidente de esta Comunidad de Regantes, don Pablo Pérez Martínez convoca Junta General extraordinaria para el día 1 de febrero de 2004.

Se celebrará en primera convocatoria a las 12.30 horas y en segunda convocatoria a las 13.00 horas, con mayoría de hectáreas presentes, en las escuelas públicas de Llamas de la Ribera.

Con el siguiente orden del día:

Primero. Concentración parcelaria del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera. Toma de postura de esta Comunidad de Regantes y acuerdo sobre la procedencia de solicitar la realización de las obras complementarias y pago de éstas.

Segundo. Turno de ruegos y preguntas.

Lo cual se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad para su asistencia.

Carrizo de la Ribera, 12 de enero de 2004.

226

10,40 euros

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

REGLAMENTO SOBRE OBRAS Y PLANTACIONES QUE AFECTEN A CAUCES Y DESAGÜES DE LA COMUNIDAD COMO DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE NUESTRAS ORDENANZAS

Los artículos 26 y 27 de las Ordenanzas por las que rige nuestra Comunidad establecen que los dueños de los terrenos limítrofes a los cauces de la misma no podrán ejecutar obra, plantación o trabajo alguno sin la previa y expresa autorización del Sindicato. Sin embargo no se establecen condiciones concretas en las que fundamentar la citada autorización, por lo que el Sindicato viene aprobando las obras estudiando individualmente cada caso. Para facilitar su labor y la de la Asamblea General, este Reglamento pretende fijar unas condiciones genéricas en las que fundamentarse cuando se presente una solicitud y que sean iguales para todos.

Para elaborarlas hemos tomado como referencia la Resolución de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero de 23 de noviembre de 1982 donde se establecen las condiciones de aplicación en las autorizaciones de obras e instalaciones que afecten a las diferentes infraestructuras de regadíos delegadas en el Departamento de Explotación, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que establece en sus artículos 6 y 7 las servidumbres legales que se deben respetar en los cauces naturales y el uso de las mismas, las condiciones de edificación que afecten a cauces que aparecen en las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Soto de la Vega y las normas que ha venido aplicando la propia Comunidad cuando se le han presentado solicitudes.

Como resultado de toda esta normativa y aplicándola a nuestra casuística particular, la Junta General en su sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2003 aprobó en su punto 5º el Reglamento sobre Obras y Plantaciones que afectan a cauces y desagües de la Comunidad que se desarrolla a continuación:

1.–Presa general

1.1.–Autorización de edificaciones, obras de fábrica, cercas fijas o desmontables, líneas telefónicas, eléctricas, gasoductos, etc., y plantaciones:

1.1.1.–Se debe guardar una distancia de 2,5 m contados a partir de los 14 m de anchura de la Presa General que figuran como propiedad de la Comunidad en el art. 2º segundo de las Ordenanzas que rigen (7 m desde el eje de la presa a cada lado). Se le dará el mismo tratamiento al aliviadero de La Castañal.

1.2.–Fuentes:

1.2.1.–Se autorizarán construyendo dos estribos laterales cuya parte interior deberá guardar alineación con el cajero, sobre los que se colocará un forjado de hormigón, respetando una altura de luz de 1,20 m.

1.2.2.–Donde el cauce tenga un ancho superior a 6 m, se permitirá un pilar intermedio y cuando la distancia sea inferior, el puente será de un solo vano.

1.2.3.–Sobre el lecho del cauce deberá echarse una solera de hormigón en toda la superficie que ocupe el puente y en todo caso corresponderá al solicitante de la obra la limpieza posterior de ese tramo.

1.2.4.–Los puentes no se podrán cerrar al paso de personas o de vehículos ajenos al solicitante y se dejarán libres las márgenes de la presa.

2.-Canal Principal, Canal de Matilla y Canal de Requejo

2.1.-Autorización de edificaciones, obras de fábrica, cercas fijas o desmontables, líneas eléctricas, telefónicas, gasoductos, etc.:

2.1.1.-Con carácter general se debe respetar una distancia de 3 m medida desde la arista exterior del cajero en terreno llano.

2.1.2.-Con carácter particular se debe respetar una distancia de 2 m medida desde la arista exterior del cajero en terreno llano cuando exista camino en alguna de las márgenes de ambos canales.

2.2.-Puentes o pasos:

2.2.1.-Queda totalmente prohibida la construcción de puentes sobre cualquiera de estos tres canales.

2.3.-Plantaciones:

2.3.1.-Se deberá guardar una distancia de 4 m medida desde la arista exterior del cajero en terreno llano.

3.-Transversales

3.1.-Autorización de edificaciones, obras de fábrica, cercas fijas o desmontables, líneas eléctricas, telefónicas, gasoducto, etc.:

3.1.1.-Con carácter general se debe respetar una distancia de 3 metros medida desde la arista exterior del cauce en terreno llano.

3.1.2.-Con carácter particular se debe guardar una distancia de 1,5 m medida desde la arista exterior del cauce en terreno llano, cuando exista un camino en alguna de las márgenes de los cauces mencionados.

3.2.-Puentes o pasos:

3.2.1.-Con carácter general se construirán dos muros laterales de hormigón con una separación de 10 cm con respecto a la arista exterior de la acequia, sobre los que se colocarán losetas prefabricadas que se puedan levantar para realizar reparaciones en el cauce y que también deberán guardar una distancia de 10 cm con respecto a la parte superior de las paredes de la acequia.

3.2.2.-Con carácter particular y cuando la acequia transcurra muy alta sobre la rasante del terreno y con el fin de no elevar en exceso el paso para que no dificulte el tránsito de vehículos agrícolas, se permitirá que sea sustituida por un sifón en tubería. Los tubos deberán permitir el paso de un caudal superior al que anteriormente suministraba la acequia y estarán flanqueados por arquetas de entrada y salida, cuya base estará 50 cm por debajo de la parte inferior de la línea de tubos, para que sirva de arenero y se depositen allí todos los materiales que arrastre el agua, evitando en gran medida la obstrucción del sifón.

3.2.3.-En todos los casos, la limpieza posterior de ese tramo de cauce corresponderá al solicitante de la obra.

3.3.-Plantaciones:

3.3.1.-Se deberá respetar una distancia de 4 m medida desde la arista exterior del cauce en terreno llano.

4.-Acequias secundarias:

4.1.-Autorización de edificaciones, obras de fábrica, cercas fijas o desmontables, líneas eléctricas, telefónicas, gasoducto, etc.:

4.1.1.-Con carácter general se debe respetar una distancia de 2,5 m medida desde la arista exterior del cauce en terreno llano.

4.1.2.-Con carácter particular se debe guardar una distancia de 1 m medida desde la arista exterior del cauce en terreno llano, cuando exista un camino en alguna de las márgenes de los cauces mencionados.

4.1.3.-Con carácter particular y cuando el cauce sea de acequia prefabricada se guardará una distancia de 1 m desde la arista exterior del mismo en terreno llano si edifican ambos colindantes, siempre y cuando se pongan de acuerdo antes de que edifique el primero de ellos en cambiar por su cuenta el tramo de dicha acequia que quede entre ambas edificaciones por canal in situ o tubería de PVC que suministre el mismo caudal que el cauce anterior. En este caso, el levantamiento de las acequias existentes correrá por cuenta de la Comunidad y pasarán al fondo de la misma para destinarse a posteriores sustituciones.

El solicitante deberá ser siempre el propietario de la finca colindante y en caso de venta de la propiedad deberá indicar en la escritura la servidumbre a que está sometida la finca.

4.2.-Puentes o pasos:

4.2.1.-Con carácter general se construirán dos muros laterales de hormigón con una separación de 10 cm con respecto a la arista

exterior de la acequia, sobre los que se colocarán losetas prefabricadas que se puedan levantar para realizar reparaciones en el cauce y que también deberán guardar una distancia de 10 cm con respecto a la parte superior de las paredes de la acequia.

4.2.2.-Con carácter particular y cuando la acequia transcurra muy alta sobre la rasante del terreno y con el fin de no elevar en exceso el paso para que no dificulte el tránsito de vehículos agrícolas, se permitirá que sea sustituida por un sifón en tubería. Los tubos deberán permitir el paso de un caudal superior al que anteriormente suministraba la acequia y estarán flanqueados por arquetas de entrada y salida, cuya base estará 30 cm por debajo de la parte inferior de la línea de tubos, para que sirva de arenero y se depositen allí todos los materiales que arrastre el agua, evitando en gran medida la obstrucción del sifón.

4.2.3.-En todos los casos, la limpieza posterior de ese tramo de cauce corresponderá al solicitante de la obra.

4.3.-Plantaciones:

4.3.1.-Se deberá respetar una distancia de 4 m medida desde la arista exterior del cauce en terreno llano.

5.-Desagües:

5.1.-Autorización de edificaciones, obras de fábrica, cercas fijas o desmontable, líneas eléctricas, telefónicas, gasoductos, etc.:

5.1.1.-Con carácter general se autorizarán guardando una distancia de 4 m medidos desde el borde exterior del desagüe en terreno llano.

5.1.2.-Con carácter particular se podrá guardar una distancia de 2 m desde el borde exterior del desagüe en terreno llano cuando exista camino en alguna de sus márgenes.

5.1.3.-Con carácter particular se podrá guardar una distancia de 2 m desde el borde del desagüe en terreno llano cuando quieran construir obras o edificaciones ambos colindantes, quedando obligados a revestir de hormigón el tramo afectado o a su limpieza futura.

5.2.-Puentes o pasos

5.2.1.-Se podrán construir con estribos laterales sobre los que se colocará un forjado de hormigón. También se echará solera de hormigón sobre la rasante del terreno en toda la longitud del paso.

5.2.2.-También se podrán construir con tubos de hormigón con revestimiento exterior de cemento, perfectamente recibidos en sus juntas.

5.2.3.-En ambos casos los pasos tendrán que estar diseñados para que pase todo el caudal que soporta el desagüe en sus máximas avenidas (no sólo recogen agua de riego, sino también de lluvias).

5.2.4.-Los solicitantes de la obra quedarán obligados a la limpieza futura de los pasos ante cualquier obstrucción que se pueda producir en los mismos.

5.3.-Plantaciones

5.3.1.-Se autorizarán respetando una distancia de 4 m desde la arista exterior del cajero en terreno llano.

6.-Cruces de tuberías que afecten a canales o acequias

6.1.-Se autorizarán guardando una distancia de 1,5 m medidos desde la parte inferior del cauce a la parte superior de la tubería, transcurriendo esta última en una línea equidistante a los pilares en el caso de ir por debajo de acequias prefabricadas.

7.-Cruces de tuberías que afecten a la presa general o desagües:

7.1.-Se autorizarán guardando una distancia de 1 m medido desde el lecho del cauce hasta la parte superior del conducto a ambos lados.

8.-Disposición final

8.1.-La Junta General acuerda por unanimidad de todos sus asistentes la publicación de este Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Vecilla de la Vega, 14 de diciembre de 2003.-El Presidente, Santos Arada Callejo.

224

120,80 euros